

CONVENIOS COLECTIVOS**Sector Comercio de Calzado****Núm. 2.632**

RESOLUCION de 11 de febrero de 2009 del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la revisión salarial para el año 2009 del convenio colectivo del sector Comercio de Calzado.

Vistas acta y tablas salariales para el año 2009, referidas al tercer año de vigencia del convenio colectivo del sector Comercio de Calzado (código de convenio 5000255), recibidas en este Servicio Provincial el día 10 de febrero de 2009, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Este Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de este Servicio Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOPZ.

Zaragoza, 11 de febrero de 2009. — El director del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo, Miguel Angel Martínez Marco.

TABLAS SALARIALES 2009
(IPC 2008: 1,4 + 0,5 = 1,9%)

Categorías profesionales	Salario mensual	Salario anual
Encargado general	1.071,65	16.074,75
Jefe de compras	1.071,65	16.074,75
Jefe de ventas	1.071,65	16.074,75
Jefe de almacén	1.017,14	15.257,10
Jefe de sucursal	1.017,14	15.257,10
Jefe de sección	889,99	13.349,85
Viajante	889,99	13.349,85
Corredor de plaza	889,99	13.349,85
Administrativos:		
Jefe administrativo	1.071,64	16.074,60
Jefe de sección	998,97	14.984,55
Contable-cajero	998,97	14.984,55
Oficial administrativo	926,33	13.894,95
Auxiliar administrativo de más de 5 años	844,60	12.669,00
Auxiliar administrativo	744,70	11.170,50
Aspirante administrativo primer año	632,99	9.494,85
Profesionales:		
Dependiente de primera	844,60	12.669,00
Dependiente de segunda	762,87	11.443,05
Ayudante	730,15	10.952,25
Aprendices contrato formación, segundo año ..	620,64	9.309,60
Aprendices contrato formación, primer año	584,12	8.761,80
Subalternos:		
Ordenanza, cobrador	817,34	12.260,10
Mozo especializado	762,87	11.443,05
Mozo	730,15	10.952,25
Personal de limpieza	672,04	10.080,60

Pluses:

Plus de transporte anual, 676,41 euros.

Quebranto de moneda (mensual), 9,23 euros.

Quebranto de moneda (anual), 110,72 euros.

Ayuda por libros, enseñanza primaria (anual), 55,47 euros.

Ayuda por libros, bachiller o módulos (anual), 92,43 euros.

Artículo 28: Seguro por invalidez o muerte, 15.507 euros.

Artículo 12: Plus salarial de fidelidad, 68,86 euros al mes, con un máximo anual de 2.170,55 euros.

Artículo 13: Complemento "ad personam", 1,4%.

CONVENIOS COLECTIVOS**Sector Comercio de Óptica****Núm. 2.633**

RESOLUCION de 11 de febrero de 2009 del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la revisión salarial para el año 2009 del convenio colectivo del sector Comercio de Óptica.

Vistas acta y tablas salariales para el año 2009, referidas al tercer año de vigencia del convenio colectivo del sector Comercio de Óptica (código de convenio 5001215), recibidas en este Servicio Provincial el día 10 de febrero de 2009, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Este Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de este Servicio Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOPZ.

Zaragoza, 11 de febrero de 2009. — El director del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo, Miguel Angel Martínez Marco.

TABLAS SALARIALES 2009
(Aumento del 1,80% sobre tablas del año 2008)
(IPC 2008: 1,40%, más 0,40% convenio)

Categorías profesionales	Salario mensual	Salario anual
Personal titulado:		
Titulado superior	1.241,99	18.629,85
Titulado medio	1.135,07	17.026,05
Personal no titulado:		
Encargado general	1.140,17	17.102,55
Jefe de sucursal	1.063,82	15.957,30
Encargado de establecimiento	1.063,82	15.957,30
Dependiente mayor	977,29	14.659,35
Dependiente de primera	911,12	13.666,80
Dependiente de segunda	814,43	12.216,45
Ayudante de dependiente	712,61	10.689,15
Personal administrativo:		
Oficial administrativo	809,32	12.139,80
Auxiliar administrativo	661,70	9.925,50
Personal de oficio:		
Oficial de primera	911,12	13.666,80
Oficial de segunda	814,43	12.216,45
Oficial de tercera	768,59	11.528,85
Ayudante	712,61	10.689,15
Aprendices:		
Aprendiz	607,30	9.109,50
Personal subalterno:		
Conserje, mozo y vigilante	732,95	10.994,25
Personal de limpieza	638,59	9.578,85
Artículo 11: Plus de convenio, 205,59 euros anuales.		
Artículo 12: Plus de transporte, 63,86 euros mensuales.		
Artículo 13: Complemento "ad personam", 1,40%.		
Artículo 16: Trabajo en festivo, 106,43 euros diarios.		

SECCION SEXTA**CORPORACIONES LOCALES****AGON****Núm. 2.740**

Por resolución de Alcaldía se ha aprobado el padrón de tasas de basuras correspondiente al ejercicio 2008. Dicho padrón se expone al público por un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento, a efectos de posibles reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la apertura del período de cobranza conforme a las siguiente normas:

—Período voluntario: Dos meses, a partir de la publicación en el BOPZ.

—Período ejecutivo: Se inicia transcurrido el plazo anterior y determina el recargo de apremio del 20% y del interés legal de demora.

El pago podrá efectuarse en las oficinas generales del Ayuntamiento, en metálico, los lunes, martes y jueves, de 8.00 a 12.00 horas. Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Agón, 16 de febrero de 2009. — El alcalde, Juan Carlos Yoldi Martínez.

ALADREN**Núm. 2.547**

Por Asamblea Vecinal de fecha 16 de febrero de 2009 se acordó provisionalmente la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para financiar la obra de renovación de tomas de agua y pavimentación de las calles Iglesia y Basilio Laín, de Aladrén. Dicho expediente se expone al público por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de inserción del presente anuncio en el BOPZ, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante el citado plazo, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes, según lo dispuesto en el artículo 36.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido el término de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará a definitivo.

Aladrén a 16 de febrero de 2009. — El alcalde.

ALAGON**Núm. 2.501**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de